Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONTRATO NÚMERO 019E11322-003**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS" (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA LA **C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **IA-050GYR019-E113-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento en términos del Acta de Fallo de fecha 28 de julio de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios Especializados, con R.F.C. [redacted] facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061507, con número de folio 0000253616-2022, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara, que:

II.1 Es una persona física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [redacted] expedida por la Dirección General del Registro Civil [redacted] de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted] con el nombre de **AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE**, cuyas actividades consistentes, entre otras, en impresión de libros, periódicos y revistas por contrato, impresión de formas continuas y otros impresos, comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza deportiva, fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, carteleras espectaculares, anuncios electrónicos, rotagraphics, unipolares, de neón, otros servicios de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y AÑO DE VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

publicidad, inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

II.2 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

II.6 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

[redacted] teléfonos: [redacted] o [redacted] correo electrónico: gerencia@seprim.com.mx.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados" (Partida 3), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administración del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El monto total del mismo es por la cantidad de **$104,760.00 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **$121,521.60 (CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.**) en moneda nacional después de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (Partida 3), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar originales de las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas de INFONAVIT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los

archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies de acuerdo a lo establecido en el apartado condiciones de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, al personal responsable del programa de la CCILE y DDPE.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF),

así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL**

PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE** [redacted] del banco

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE INTERBANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] a nombre de "**AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada partir del día hábil posterior al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la siguiente garantía:

a. **GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, 1 (un) día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales poteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral X de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Las fechas de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**

La DDPE, le proporcionará los archivos electrónicos a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, para tal efecto, este se deberá presentar a recoger los diseños de los impresos, en la calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular o Encargado de la misma al Tel. (55) 52 38 27 00, ext. 18897 y 18896 o con el C.P. Gerardo Cortés Cortés a la Ext. 18897.

Las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal

06670 en la Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono (55) 5587-1319 ext. 15181.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a lo señalado en el numeral XVI de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios Especializados, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad

con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor total del CFDI con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los conceptos, niveles de servicio unidad de medida para la deductiva y límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, señalados en el numeral VIII de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será de máximo 1% (uno por ciento), por cada día de atraso, sin considerar Impuesto al Valor

Agregado (IVA), y se calculará conforme a lo señalado en el numeral VII de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
R.F.C.: HEUA730908AM1

C. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE
PERSONA FISICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLARA ESPERANZA SANTACRUZ TINOCO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLP/GFHL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000253616-2022

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OFICIO 1782 RECIBIDO 30/06/22 PROGRAMA EDITORIAL DE LA CCILE 2022

Fecha Elaboración: 04/07/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 815,607.00
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2B4000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	815.6	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

I. **OBJETO.-** Contratación para el "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados", con el propósito de cubrir los requerimientos de difusión de información de muestras para el control técnico de insumos y vigilancia epidemiológica, sistemas de gestión de calidad y riesgo biológico y procedimientos para laboratorio de banco de sangre, durante el presente ejercicio presupuestal.

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS:** En la tabla 1. Descripción completa de los impresos por nombre y cantidad, donde se especifican las características técnicas y cantidades, así como su distribución, de acuerdo a POBALINES con clave CUCOP 33600001.

Tabla 1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS POR NOMBRE Y CANTIDAD

No. de Partida	TÍTULO	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PAGINAS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR EN EL ALMACÉN DE RED DE FRÍO
1	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	04/11/2022
2	DISEÑO, EDICION, CORRECCION DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2023	2,000	21.5 X28	60/80	4X4	4 x 0	COUCHE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	04/11/2022
3	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	04/11/2022
4	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	04/11/2022

- **CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:** Los cuales formarán paquetes para su distribución de la siguiente manera: estar en cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en las tablas 2, 3 y 4 del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraíble, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución.

Tabla 2. ÓRGANOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA (OOAD)

ÓRGANOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA (OOAD)	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS"2023	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023
Aguascalientes	36	36	36	36
Baja California	42	42	42	42
Baja California Sur	40	40	40	40
Campeche	28	28	28	28
Coahuila	98	98	98	98
Colima	20	20	20	20
Chiapas	44	44	44	44
Chihuahua	60	60	60	60
Durango	24	24	24	24
Guanajuato	36	36	36	36
Guerrero	40	40	40	40
Hidalgo	40	40	40	40
Jalisco	140	140	140	140
México Oriente	80	80	80	80
México Poniente	34	34	34	34
Michoacán	34	34	34	34
Morelos	24	24	24	24
Nayarit	32	32	32	32
Nuevo Leon	98	98	98	98
Oaxaca	36	36	36	36
Puebla	38	38	38	38
Queretaro	40	40	40	40
Quintana Roo	40	40	40	40
San Luis Potosí	48	48	48	48



ÓRGANOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA (OOAD)	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS"2023	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023
Sinaloa	38	38	38	38
Sonora	50	50	50	50
Tabasco	32	32	32	32
Tamaulipas	48	48	48	48
Tlaxcala	16	16	16	16
Veracruz Norte	68	68	68	68
Veracruz Sur	80	80	80	80
Yucatán	34	34	34	34
Zacatecas	20	20	20	20
Ciudad de México Norte	98	98	98	98
Ciudad de México Sur	98	98	98	98
TOTAL DE IMPRESOS PARA OOAD	1,734	1,734	1,734	1,734

Tabla 3. UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)

UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS"2023	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023
UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	8	8	8	8
UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", CMN La Raza	8	8	8	8
Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional La Raza "Daniel Méndez Hernández"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	8	8	8	8

DIVISION DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS"2023	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023
Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional La Raza "Daniel Méndez Hernández"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	8	8	8	8
UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología Ortopedia y Rehabilitación "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"	8	8	8	8
Hospital de Ortopedia "Magdalena de las Salinas"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	8	8	8	8
UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	8	8	8	8
UMAE Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Cardiología No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	8	8	8	8
UMAE Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 del CMN del BAJÍO.	8	8	8	8

UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS"2023	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023
UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	8	8	8	8
UMAE Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío	8	8	8	8
UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	8	8	8	8
TOTAL DE IMPRESOS PARA UMAE	216	216	216	216

Tabla 4. Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS"2023	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023
CCILE	50	50	50	50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

III. **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada de la Coordinación de Calidad de Insumos
y Laboratorios Especializados

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del servicio, será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

II. **PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La entrega de los documentos impresos se realizará de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados a través de la División de Laboratorios Especializados, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales III y V del presente documento. Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma, folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados.
- Listado de clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares (mínimo tres) legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimientos de los instrumentos jurídicos.

Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante.

Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración.

Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisaran las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt. y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Laboratorios Especializados que funge como Área Técnica o a quien está designe.

IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren de su presentación.

V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma folletos, catálogos o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de estos.

VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del máximo 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte.

El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

VIII. **DEDUCTIVAS.-** El prestador del servicio será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Cuando se rebase los 15 días hábiles para el proceso de	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.	0.5% sobre el valor total de la factura, con IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
validación de los impresos.	inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.	De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.				
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones.	0.5% sobre el valor total de la factura, con IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IX. **GARANTÍA DE LOS IMPRESOS:** El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste

deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente requerimiento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento),** del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos dentro de los 20 días

2022 Año de Ricardo Flores Magón

DIVISIÓN DE CONTRATOS

naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

El proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Tramite de Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal.

Para su pago, el proveedor deberá anexar originales de las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas en materia de Seguridad Social, del SAT e INFONAVIT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), así como al de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies de acuerdo a lo establecido en el apartado CONDICIONES del presente documento al personal responsable del programa de la CCILE y DDPE.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, el licitante adjudicado presentará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, al personal responsable del programa de la CCILE, misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, validarán y firmarán un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular o encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

XIII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

2022 Año de Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

XIV. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

FECHA: Las fechas de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

La DDPE, le proporcionará los archivos electrónicos al proveedor adjudicado dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, para tal efecto, este se deberá presentar a recoger los diseños de los impresos, en la calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular o encargado de la misma al Tel. 55 52 38 27 00, ext. 18897 y 18896 o con el C.P. Gerardo Cortés Cortés a la ext. 18897.

LUGAR: las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del documento Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán de la siguiente manera:

El proveedor dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en José Urbano Fonseca No 6. Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 55 5747-3500 ext. 20271 y 20273, quien en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) ubicados en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, al Tel. 55 52 38 27 00, ext. 18897, 18896, revisarán dicha(s) muestra(s), la CCILE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes en el transcurso de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes.

En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los

diseños revisados, para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 40 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y la DDPE, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de los(as) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de lo(as) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Encargada del despacho de la CCILE, José Urbano Fonseca No, 6 Col, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero CDMX C.P.07760 Tel 57473500 Ext. 20229 y 20232, así como una copia a la División de Diseño y Producción Editorial.



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
DIVISION DE CONTRATOS

XV. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-**

- Invitación a Cuando Menos Tres Personas
- Se adjudicará por partida.
- El contrato o contratos a formalizarse serán cerrados.

XVI. **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVII. **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-**

ÁREA REQUIRENTE.- El Área requirente de los impresos es la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuya Encargada del despacho es M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez.

ÁREA TÉCNICA.- La División de Laboratorios Especializados será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

La División de Diseño y Producción Editorial, asesorará a la CCILE y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Coordinación
de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E11322-003

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SEM TEXTO

Seprim
Servicios Profesionales en Impresión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 ANEXO TECNICO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022
SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

Ciudad de México, 08 de julio del 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

1

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E113-2022 para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS" conforme al siguiente Anexo Técnico:

I. OBJETO.- Contratación para el "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados", con el propósito de cubrir los requerimientos de difusión de información de muestras para el control técnico de insumos y vigilancia epidemiológica, sistemas de gestión de calidad y riesgo biológico y procedimientos para laboratorio de banco de sangre, durante el presente ejercicio presupuestal.

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS: En la tabla 1. Descripción completa de los impresos por nombre y cantidad, donde se especifican las características técnicas y cantidades, así como su distribución, de acuerdo a POBALINES con clave CUCOP 33600001.

Tabla 1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS POR NOMBRE Y CANTIDAD

No. de Partida	TÍTULO	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PAGINAS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR EN EL ALMACÉN DE RED DE FRÍO
1	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MAS LAMINADO BTE.	04/11/2022

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. de Partida	TÍTULO	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PAGINAS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR EN EL ALMACÉN DE RED DE FRIO
2	DISEÑO, EDICION, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2023	2,000	21.5 X28	60/80	4X4	4 X 0	COUCHE 150 CON SELECCION DE COLOR	COUCHE 250 CON SELECCION DE COLOR	HOT MELT COSIDO MAS LAMINADO BTL.	04/11/2022
3	DISEÑO, EDICION, CORRECCION DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCION DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCION DE COLOR	HOT MELT COSIDO MAS LAMINADO BTL.	04/11/2022
4	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023	2,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MAS LAMINADO BTL.	04/11/2022

2

- CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS: Los cuales formarán paquetes para su distribución de la siguiente manera: estar en cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en las tablas 2, 3 y 4 del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución.

Tabla 2. ÓRGANOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA (OOAD)

ÓRGANOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA (OOAD)	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVIO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS"2023	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	"MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023
Aguascalientes	36	36	36	36
Baja California	42	42	42	42
Baja California Sur	40	40	40	40
Campeche	28	28	28	28
Coahuila	98	98	98	98
Colima	20	20	20	20
Chiapas	44	44	44	44
Chihuahua	60	60	60	60
Durango	24	24	24	24
Guanajuato	36	36	36	36
Guerrero	40	40	40	40

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ÓRGANOS OPERATIVOS DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA (OOAD)	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVIO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS"2023	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	"MANUAL PARA ENVIO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023
Hidalgo	40	40	40	40
Jalisco	140	140	140	140
Mexico Oriente	80	80	80	80
México Poniente	34	34	34	34
Michoacán	34	34	34	34
Morelos	24	24	24	24
Nayarit	32	32	32	32
Nuevo Leon	98	98	98	98
Oaxaca	36	36	36	36
Puebla	38	38	38	38
Querétaro	40	40	40	40
Quintana Roo	40	40	40	40
San Luis Potosi	48	48	48	48
Sinaloa	38	38	38	38
Sonora	50	50	50	50
Tabasco	32	32	32	32
Tamaulipas	48	48	48	48
Tlaxcala	16	16	16	16
Veracruz Norte	68	68	68	68
Veracruz Sur	80	80	80	80
Yucatán	34	34	34	34
Zacatecas	20	20	20	20
Ciudad de Mexico Norte	98	98	98	98
Ciudad de Mexico Sur	98	98	98	98
TOTAL DE IMPRESOS PARA OOAD	1,734	1,734	1,734	1,734

3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tabla 3. UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)

UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLOGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS"2023	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	"MANUAL PARA ENVIO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023
UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN La Raza	8	8	8	8
UMAE Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza", CMN La Raza	8	8	8	8
Hospital de Infectología del Centro Medico Nacional La Raza "Daniel Méndez Hernandez"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades N° 1 CMN " Lic. Ignacio García Téllez "	8	8	8	8
Hospital de Infectología del Centro Médico Nacional La Raza "Daniel Méndez Hernández"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala"	8	8	8	8
UMAE Hospital Gineco-Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23, "Dr. Ignacio Morones Prieto"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología Ortopedia y Rehabilitacion "Dr. Victorio de la Fuente Narvaez"	8	8	8	8
Hospital de Ortopedia "Magdalena de las Salinas"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	8	8	8	8
UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Medico Nacional Noreste	8	8	8	8

4

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administracion@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, RFC, DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLOGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS"2023	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	"MANUAL PARA ENVIO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023
UMAE Hospital de Pediatria CMN Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Cardiologia No. 34 del Centro Médico Nacional del Noreste	8	8	8	8
UMAE Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 del CMN del BAJIO	8	8	8	8
UMAE Hospital de Cardiologia CMN Siglo XXI	8	8	8	8
UMAE Hospital de Pediatria del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio Garcia Tellez"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 71	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Manuel Avila Camacho"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajio	8	8	8	8
UMAE Hospital Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"	8	8	8	8
UMAE Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	8	8	8	8
TOTAL DE IMPRESOS PARA UMAE	216	216	216	216

5

Tabla 4. Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

0	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA BASADA UN LABORATORIO" 2023	"MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS"2023	"PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	"MANUAL PARA ENVIO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023
CCILE	50	50	50	50

III. NORMAS.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugalde/ [redacted]

[redacted]

email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022
SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

Ciudad de México, 08 de julio del 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

6

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E113-2022 para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS" conforme los siguientes términos y condiciones:

I. **VIGENCIA.**- La vigencia del contrato sera a partir del dia habil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del servicio, será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

II. **PROGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- La entrega de los documentos impresos se realizará de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados a través de la División de Laboratorios Especializados, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales III y V del presente documento. Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma, folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Curriculum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que cuenta con al menos un año de experiencia prestando servicios iguales o similares a los solicitados.
- Listado de clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares (mínimo tres) legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimientos de los instrumentos jurídicos.

7 Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante.

Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de no tener la maquinaria o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traduccion la máquina en su caso, no será tomada en consideración.

Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital.
- Prensas planas (offset).
- Máquina de encuadernación cosido y pegado en Hot Melt, y/o Máquina rustica con unidad de pegado en PUR (Poly Uretano Reactivo).
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina de laminado térmico o plastificadora.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la División de Laboratorios Especializados que funge como Área Técnica o a quien está designe.

IV. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requieren de su presentación.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma folletos, catálogos o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VI. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de estos.

VII. PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del máximo 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A.

8

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte.

El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

VIII. DEDUCTIVAS.- El prestador del servicio será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando se rebase los 15 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones	0.5% sobre el valor total de la factura, con IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el numeral XIV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.					
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del numeral IX de los Términos y Condiciones.	0.5% sobre el valor total de la factura, con IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificara por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

9

IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente requerimiento, mediante fianza

[redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "El INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc, Codigo Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberacion de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberacion y entrega.

10

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE) dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11870, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentaran en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, numero de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello, numero de contrato y periodo de la entrega. Anexo a esta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepcion o remision la cual contendra como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, debera anotar nombre, firma y fecha de recepcion.

El proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Previo a la entrega del CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Erogaciones, el proveedor deberá acudir al Area de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sotano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectacion presupuestal.

Para su pago, el proveedor deberá anexar originales de las opiniones de cumplimiento vigentes y positivas en materia de Seguridad Social, del SAT e INFONAVIT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresion al personal responsable del programa de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE), así como al de la Division de Diseño y Produccion Editorial (DDPE), asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies de acuerdo a lo establecido en el apartado CONDICIONES del presente documento al personal responsable del programa de la CCILE y DDPE.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las areas financieras una representacion impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administracion Tributaria (SAT), la representacion impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se origino o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

11

El pago se realizara mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor debera proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no debera ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago del servicio quedará condicionado proporcional al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-** Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, el licitante adjudicado presentará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida, al personal responsable del programa de la CCILE, misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, validarán y firmarán un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular o encargado del Area de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal

[redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

verificación se acreditara con el sello del Almacén en el acto de entrega recepción o remisión correspondiente.

XIII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

XIV. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.**

FECHA: Las fechas de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

La DDPE, le proporcionará los archivos electrónicos al proveedor adjudicado dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para tal efecto, este se deberá presentar a recoger los diseños de los impresos, en la calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P 11850, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular o encargado de la misma al Tel. 55 52 38 27 00, ext. 18897 y 18896 o con el C.P. Gerardo Cortés Cortés a la ext. 18897.

12

LUGAR: las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del documento Anexo Técnico, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán de la siguiente manera:

El proveedor dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, ubicados en José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de Las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, previa comunicación con la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados, al teléfono 55 5747-3500 ext. 20271 y 20273, quien en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) ubicados en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, al Tel. 55 52 38 27 00, ext. 18897, 18896, revisarán dicha(s) muestra(s). la CCILE la parte del contenido y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes en el transcurso de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes.

En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños revisados para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Dicho proceso de validacion no podra exceder de [illegible] dias habiles tomando como inicio el dia en que el proveedor entrega la primera muestra para validacion, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hara acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepcion de las muestras, asi como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de esta en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la Coordinacion solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final debera ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, estas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s)

Una vez autorizado el dummy, la Coordinacion de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y la DDPT, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matricula, firma, adscripción, fecha y teléfono de los(as) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresion del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Tecnico.

13

Una vez realizado el tiraje total y previo a la entrega, el proveedor debera presentar un ejemplar para autorización en el cual se indicará la misma información (nombre, matricula, firma, adscripción, fecha y teléfono de los(as) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor empacará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribucion establecido en el numeral II del Anexo Tecnico, en tarimas y con pelicula retrable asimismo, deberan estar etiquetadas para su distribucion, la etiqueta correspondiente contendra los siguientes datos: Razon Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacen de Programas Especiales y Red Fria, realizará la citada distribucion. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor esta obligado a entregar el dia habil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresion, con el que realizo el tiraje total, mediante oficio al M. en C. Nancy Sandoval Gutierrez Encargada del despacho de la CCILE, Jose Urbano Fonseca No. 6 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero CDMX, C.P. [illegible] Tel. 57473700 Ext. 20220 y 20212, así como una copia a la Division de Diseño y Produccion Editorial.

XV. MODALIDAD DE LA CONTRATACION PROPUESTA.-

- Invitación a cuando menos Tres Personas
- Se adjudicara por partida
- El contrato o contratos a formalizarse serán cerrados.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al licitante.

XVII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-

ÁREA REQUIRENTE.- El Área requirente de los impresos es la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuya Encargada del despacho es M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez.

ÁREA TÉCNICA.- La División de Laboratorios Especializados será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, emitirá con ese carácter el contrato o contratos que resulten.
La División de Diseño y Producción Editorial asesorará a la CCIL y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

14

Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugalde [redacted]
[redacted] /SEPRIM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, RFC, DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Seprim

Servicios Profesionales en Impresión

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022
SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS

Ciudad de México, 08 de julio del 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Presente.

Yo, Lic. Amelia Hernández Ugalde/SEPRIM (Persona Física con Actividad Empresarial), participo en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E113-2022 para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS" conforme al siguiente Anexo Económico:

PARTIDA No.	CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	2,000	$52.38	$104,760.00	$16,761.60	$121,521.60
2	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2023	2,000	$48.60	$97,200.00	$15,552.00	$112,752.00
3	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	2,000	$52.38	$104,760.00	$16,761.60	$121,521.60
4	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023	2,000	$52.38	$104,760.00	$16,761.60	$121,521.60
					Gran Total	**$477,316.80**

Condiciones generales:

- Mis precios serán fijos y firmes hasta la entrega de los bienes a plena satisfacción del IMSS.
- No requiero de anticipo
- Entrega en Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

Atentamente

Lic. Amelia Hernández Ugalde/ [redacted]
SEPRIM
[redacted]
email: gerencia@seprim.com.mx, administración@seprim.com.mx
www.seprim.com.mx
Tels.: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, RFC, DOMICILIO, TELÉFONOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022

OBJETO DE LA INVITCIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas** del día **28 de julio del 2022,** en la Sala de Juntas No. 1, ubicada en la calle de Durango Numero 291, Piso 8, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional indicado al rubro, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o MAAGMAASSP).-------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Se hace constar que se encuentra presente la representante de la Coordinación de Legislación y Consulta cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP se hace constar que No asistieron a este acto los representantes de las empresas participantes en la presente Invitación, y que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes como observadores.----------

La Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, quien preside esta Acto, hace del conocimiento a los presentes que, con fecha 18 de julio de 2022 la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), emitió un **COMUNICADO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, a través del cual informó que derivado del monitoreo de la plataforma que soporta el Sistema CompraNet, detectó fallas técnicas a partir de las 16:00 horas del día 15 de julio de 2022, limitando con ello su operación, pronunciando un DICTAMEN TÉCNICO Y SUSPENSIÓN TEMPORAL a efecto de dejar constancia y confirmar que por causas ajenas a la SHCP, se presentó la baja del Sistema CompraNet, provocando inoperatividad por parte de los usuarios afectando el desarrollo de los procedimientos regulados por la LAASSP.----------

La SHCP invocó el principio jurídico *"a lo imposible nadie está obligado"*, en términos de lo dispuesto por el artículo 1943 del Código Civil Federal, ordenamiento de carácter supletorio de la LAASSP, así como con fundamento en los numerales 1 y 30 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, declarando la **SUSPENSIÓN TEMPORAL del Sistema CompraNet**, para todos los actos de los procedimientos de contratación que se deban desarrollar mediante la plataforma, así como para la carga de información, hasta en tanto se restablecieran las condiciones para su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022
OBJETO DE LA INVITCIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

reanudación.----------

Posteriormente, con fecha 19 de julio de 2022, la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP, mediante los oficios números UNCO/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, emitió los **CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, a través de los cuales informó los criterios de interpretación normativa y los criterios orientadores que ante la contingencia referida, permitan a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, indicando que, dado que existen circunstancias de carácter imprevisibles, inevitables, irresistibles e insuperables y que son ajenas a las Dependencias y Entidades, se consideran por ello, razones de caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2111 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LAASSP, señalando entre otros, los siguientes criterios:----------

[...]----------

*"**3.-** De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, **se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.**"*----------

*"**4.-** A partir del miércoles **20 de julio de 2022**, las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del Sistema CompraNet, **deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial.**"*----------

[...]----------

En ese sentido, esta Área Contratante, concluye el presente procedimiento de Invitación **Número IA-050GYR019-E113-2022**, para la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS"** de manera presencial con fundamento en el artículo 26 Bis, fracción I de la LAASSP y los criterios números 3.- y 4.- emitidos por la SHCP con fecha 19 de julio de 2022.----------

Ahora Bien, consecuentemente con lo dicho anteriormente, quien preside hace del conocimiento de los asistentes al presente acto, que el Instituto a tráves de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó de manera presencial a los Invitados participantes en el presente procedimiento de contratación, que el presente Acto de Fallo se reanudaría de forma presencial el día de la fecha a las 11:00 en la Sala de Juntas del piso 8 de la calle de Durango #291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, dejando constancia de dichas notificaciones en el expediente de contratación respectivo. Asimismo se informa que la reaunudación del presente acto de manera presencial fue publicado a través del Diario Oficial de la Federación el día martes 26 de julio de 2022. Lo anterior se realizó en atención al numeral 5 de los ya referidos **CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET**, el cual señala lo siguiente:----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022
OBJETO DE LA INVITCIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

*"**5.-** Las Dependencias y Entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a los Licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, electrónicos o mixtos, que los mismos se continuarán de manera presencial hasta su conclusión, incluidos aquellos cuyas convocatorias hayan sido publicadas en CompraNet.*

*Asimismo, las **Dependencias y Entidades deberán notificar a los Licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, electrónicos** o mixtos, **de conformidad con el Capítulo Sexto de las Notificaciónes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, de aplicación supletoria a la LAASSP y LOPSRM, en términos de sus artículos 11 y 13, respectivamente."* ----------

1. DESARROLLO DEL ACTO: ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, así como 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones a través de CompraNet	Partida
1	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	1,2,3 y 4
2	IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	1,2,3 y 4

Quien preside informa que **Se verificó en CompraNet** en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que **las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Invitación.----------

También, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Invitación, verificándose que **los invitados referidos no se encuentran impedidos**.----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES: ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Invitación a cuando menos Tres Personas, **numeral 2.7** Forma de Adjudicación y **Apartado 6** Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Invitación; así como el **numeral, 7** Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022
OBJETO DE LA INVITCIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los proveedores invitados, conforme al siguiente procedimiento". ----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el **apartado 3**, **numeral 3.4** Recepción de proposiciones y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la *"Información General del Archivo"*, *"Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA"* y *"Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA"*, en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación *"TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m"* y *"PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m"*, respectivamente, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022
OBJETO DE LA INVITCIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del MAAGMAASSP y conforman el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los proveedores invitados **1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE** e **2) IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.**, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL – ADMINISTRATIVA): ----------

Sólo después de constatar que los proveedores invitados que presentaron propuestas firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. **REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO, numeral 4.2.** Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Invitación. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

La evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación distinta presentada por los participantes **1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE** e **2) IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.**, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Invitación. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica,** por parte de la encargada del despacho de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/**2217,** de fecha 12 de julio de 2022, signado por la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez , que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, "Dictamen de Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta, formando parte integrante de la misma y que se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.----------

Una vez que se verificó que los participantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. **REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Ricardo Flores Magón
Año de

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022

OBJETO DE LA INVITCIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO numeral *6.1* *Evaluación de la propuesta técnica,* considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los proveedores participantes, se desprende lo siguiente:----------

No.	Proveedores Participantes	Evaluación Técnica	Partidas en las que cumple técnicamente
1.-	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	Si cumple	1, 2, 3 y 4
2.-	IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	Si cumple	1, 2, 3 y 4

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS: ----------

De conformidad con lo establecido en el **numeral 6.2** Evaluación de la propuesta económica, de la Invitación, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y técnicos.----------

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el **numeral 4.4** "Propuesta económica" de la Convocatoria----------

#	Proveedores Invitados	Partida 1				
		Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
1	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	2,000	$52.38	$104,760.00	$16,761.60	$121,521.60
2	IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	2,000	$59.79	$119,580.00	$19,132.80	$138,712.80

#	Proveedores Invitados	Partida 2				
		Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
1	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	2,000	$48.60	$97,200.00	$15,552.00	$112,752.00
2	IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	2,000	$46.05	$92,100.00	$14,736.00	$106,836.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022
OBJETO DE LA INVITCIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

#	Proveedores Invitados	Partida 3				
		Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
1	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	2,000	$52.38	$104,760.00	$16,761.60	$121,521.60
2	IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	2,000	$59.79	$119,580.00	$19,132.80	$138,712.80

#	Proveedores Invitados	Partida 4				
		Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
1	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	2,000	$52.38	$104,760.00	$16,761.60	$121,521.60
2	IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	2,000	$46.05	$92,100.00	$14,736.00	$106,836.00

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE** e **2) IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.**, quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, la cual se contiene en el **Anexo IV**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.----------

En dicha evaluación se desprende que los licitantes **1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE** e **2) IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.**, resultan económicamente solventes, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo----------

II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los proveedores participantes cuya proposición fue desechada. ----------

NO APLICA

III. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los proveedores participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

No.	Proveedor invitado	Partida
1	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	1,2,3 Y 4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022

OBJETO DE LA INVITCIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

No.	Proveedor invitado	Partida
2	IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	1,2,3 Y 4

4. **FALLO:** ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento: así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° IA-050GYR019-E113-2022**, relativa al **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS",** en los siguientes términos:----------

Se informa que se **ADJUDICAN** los contratos relativos al servicio de "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS**" (PARTIDAS 1 y 3), al participante AMELIA HERNANDEZ UCALDE, por un importe total para la **partida 1** de **$104,760.00 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, monto antes del IVA, y para la **partida 3** de **$104,760.00 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto antes del IVA; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del cotizante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la invitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las **partidas 1 y 3**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

Así mismo quien preside informa que se **ADJUDICAN** los contratos relativos al servicio de "**SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS**" (PARTIDAS 2 y 4), al participante IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., por un importe total para la **partida 2** de **$92,100.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, monto antes del IVA, y para la **partida 4** de **$92,100.00 (NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** monto antes del IVA; de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del cotizante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Invitación, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo para las **partidas 2 y 4**, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:----------

PARTIDA 1.

Concepto	Cantidad	P.U.	Importe
DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023	2,000	$52.38	$104,760.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022
OBJETO DE LA INVICIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓNDE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

SUBTOTAL	$104,760.00
IVA	$16,761.60
TOTAL	$121,521.60
Monto Total en Letra	Ciento veintiún mil quinientos veintiún pesos 60/100 M.N. IVA incluido.

PARTIDA 2.

Concepto	Cantidad	P.U.	Importe
DISEÑO, EDICION, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2023	2,000	$46.05	$92,100.00

SUBTOTAL	$92,100.00
IVA	$14,736.60
TOTAL	$106,836.00
Monto Total en Letra	Ciento seis mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N. IVA incluido.

PARTIDA 3.

Concepto	Cantidad	P.U.	Importe
DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023	2,000	$52.38	$104,760.00

SUBTOTAL	$104,760.00
IVA	$16,761.60
TOTAL	$121,521.60
Monto Total en Letra	Ciento veintiún mil quinientos veintiún pesos 60/100 M.N. IVA incluido.

PARTIDA 4.

Concepto	Cantidad	P.U.	Importe
DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023	2,000	$46.05	$92,100.00

SUBTOTAL	$92,100.00
IVA	$14,736.60
TOTAL	$106,836.00
Monto Total en Letra	Ciento seis mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N. IVA incluido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022

OBJETO DE LA INVITCIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

Así mismo, se informa que la vigencia del servicio y de los contratos por partida será la siguiente:

a). - Vigencia de la contratación:
La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

b). - Plazo de la prestación del servicio:
La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de **la Ley** y en el apartado III de la Invitación y demás correlativos, el proveedor adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; ----------

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------

3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; -------

4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------

5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; ----------

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; ----------

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; ----------

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022
OBJETO DE LA INVITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, de la LAASSP se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los próximos 15 (quince) días naturales en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto. Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el numeral 9 de los **CRITERIOS POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET** que a la letra señala: *"**9.-** Los **modelos de contratos y convenios aplicables en las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público**, obra pública y servicios relacionados con las mismas, se podrán obtener y descargar de CompraNet, directamente en el MFIJ, **para su elaboración y firma de manera presencial.**"* ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en *el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022
OBJETO DE LA INVITCIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

N° de contrato	019E11322 - 001
Objeto	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO" 2023 (PARTIDA 1)
Monto Sin I.V.A.	$ 10,476.00 (Diez mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	A partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E11322 - 002
Objeto	DISEÑO, EDICION, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE: "MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA PARA LABORATORIOS" 2023 (PARTIDA 2)
Monto Sin I.V.A.	$ 9,210.00 (Nueve mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E11322 - 003
Objeto	DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "PROCEDIMIENTO PARA LABORATORIOS DE BANCO DE SANGRE" 2023 (PARTIDA 3)
Monto Sin I.V.A.	$ 10,476.00 (Diez mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	A partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible
N° de contrato	019E11322 - 004

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

Objeto	**DISEÑO, EDICIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DEL "MANUAL PARA ENVÍO DE MUESTRAS PARA CONTROL DE CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" 2023 (PARTIDA 4)**
Monto Sin I.V.A.	$9,210.00 (Nueve mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	A partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022
Tipo de Garantía	Divisible

---

5. CIERRE DEL ACTA. ----------

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que no tener alguna ----------

---

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma, lo anterior, en concordancia con el numeral 11.- de los CRITERIOS GENERALES de los **CRITERIOS NORMATIVOS TU 02/2022 PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PRESENCIALES SIN PUBLICACIONES EN COMPRANET, DE APLICACIÓN TEMPORAL** emitidos por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la SHCP de fecha 26 de julio de 2022. Asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de transparencia, se informa que la presente Acta se publicará a través del sitio de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la página http://www.imss.gob.mx y http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas ----------

---

Con relación al párrafo anterior, y en observancia al oficio número UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, de fecha 19 de julio de 2022, mediante el cual se emiten los **CRITERIOS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA COMPRANET** por parte de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas respectivamente, se informa que se estará a lo establecido en el numeral 10.- de dichos **CRITERIOS** que a la letra señala lo siguiente:----------

---

"Una vez que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas en ejercicio de sus facultades comunique la reanudación de la operación del sistema CompraNet, las Dependencias y Entidades deberán cargar la información correspondiente a la publicación de la convocatoria, actas de juntas de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo del procedimiento de contratación al sistema CompraNet, *los contratos y convenios, así como sus datos relevantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, fracción II, y 56. Párrafos primero, segundo, tercero, fracción II, cuarto, incisos d) y f) de la LAASSP; 2, fracción II, y 74 párrafos primero, segundo. Tercero, fracción II, y cuarto, incisos d) y f), de la LOPSRM, así como numerales 1. Párrafo tercero, 25, 26 y 27, del ACUERDO CompraNet"*----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-050GYR019-E113-2022

OBJETO DE LA INVITACIÓN: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS".

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **14 (catorce) fojas** útiles y y **4 anexos** constantes de lo siguiente: ----------

Anexo I: 3 (tres) páginas.
Anexo II: 3 (tres) páginas.
Anexo III: 5 (cinco) páginas
Anexo IV: 4 (cuatro) páginas

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (**Área Contratante**)	**Mtra. Elia Sandra Vázquez Galeana**
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	**Lic. Mayra Selene García Aguilar**

----------FIN DEL ACTA----------

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E11322-003

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados

Oficio No. 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/**2525** Ciudad de México, a 05 de agosto de 2022

Lic. Maribel Yah Barrera
Coordinadora de Servicios Administrativos
Presente

Me refiero a mi diverso No. 09 A3 61 61 2B60/CCILE/**2432**, de fecha 26 de julio del año en curso, relacionado con el proceso de contratación para el ejercicio 2022 del "Servicio de Impresión del Programa Editorial de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados", gestión fundamental para la difusión de información de muestras para el Control Técnico de Insumos y Vigilancia Epidemiológica por Laboratorio, Sistemas de Gestión de Calidad y Riesgo Biológico, así como de Procedimientos para Laboratorio de Banco de Sangre, esenciales para que los Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, puedan llevar acciones de operación con bases normativas y estandarizadas.

Sobre el particular, mucho agradeceré a usted dejar sin efecto el citado oficio emitido por esta Coordinación, y al mismo tiempo, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, designo en este momento como Administrador del Contrato de referencia a la Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de la División de Laboratorios Especializados, con las responsabilidades que esa designación conlleva.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Hermilo Domínguez Zárate
Titular de la Coordinación

Aceptación del Cargo de Administrador del Contrato

Dra. Clara Esperanza Santacruz Tinoco
Titular de la División de Laboratorios Especializados

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

C.c.p.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad Planeación e Innovación en Salud.*
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
- Dra. en C. Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Jefe de División de Laboratorios Especializados.*

(*) Se envían copias a través del SICGC

SCAG/egre

Vol. 20220001286

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E11322-003

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO